

APRUEBA GABINETE TÉCNICO Y AUTORIZA A LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO PARA OTORGAR LICENCIAS DE CONDUCTOR

VISTOS : Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el DS N° 97, de 1984, que establece el "Reglamento para Obtener Autorización de Otorgar Licencias de Conductor"; el DS N° 170, de 1985, que contiene el "Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conductor"; la resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Of.Ord N°157 de 02 marzo 2020 (ingreso Seremitt N°827 de 03.03.2020); Of.N°434 de 09.03.2020 de esta Seremitt que remite documentos; Of.N°3290 de 15.06.2020 de la DNO que envía informe de evaluación; carta de la I. Municipalidad Quinchao de fecha 22.06.2020; Of.N°849 de 17.06.2020 de esta Seremitt informando observaciones; acta fiscalización N°2 de fecha 27.07.2020 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Los Lagos, Of.N°1070 de 10.08.2020 de esta Seremitt informando las observaciones, Of. Ord N°10 de 04.01.2022 de la I. Municipalidad Quinchao; acta fiscalización N°2 de fecha 12.01.2022 del Programa Nacional de Fiscalización Seremi Región de Los Lagos; Of. N°1389 de 17.01.2022 de la Seremitt de Los Lagos informando las observaciones; correo electrónico de fecha 17 de enero 2022 de la I. Municipalidad Quinchao subsanando las observaciones; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°157, de 02 marzo 2020, la Ilustre Municipalidad de Quinchao solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial autorización para el otorgamiento de licencias de conductor.

2. Que, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes mediante Of. N°3290, de 15.06.2020, informa evaluación a los antecedentes documentales presentados por la Ilustre Municipalidad de Quinchao, para el proyecto de Gabinete Psicotécnico, señalando una serie de observaciones, que son informadas mediante Of. N°849, de 17.06.2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. Que, mediante Acta de Revisión de Gabinete Psicotécnico, Folio N°2 de fecha 27 de julio 2020, de la Unidad de Fiscalización se indican observaciones que deben ser subsanadas.

4. Que, mediante Of. Ord N°10, de 04.01.2022, de la I. Municipalidad Quinchao presenta documentos para subsanar las observaciones constatadas.

5. Que, mediante acta fiscalización, Folio N°2, de fecha 12.01.2022, del Programa Nacional de Fiscalización, Seremi Región de Los Lagos, se verifica el cumplimiento de las observaciones pendientes, constatando que han sido subsanadas pero que aún falta información para los usuarios referentes a los circuitos prácticos, enviándose Of. N°1389, de 17.01.2022, de esta Secretaría Regional, en la cual se informa aquella.

6. Que, mediante correo electrónico de fecha 17

de enero 2022 de la I. Municipalidad Quinchao adjunta documento subsanando la observación pendiente.

7. Que, en razón de lo expuesto, esta Secretaría Regional Ministerial ha constatado que la I. Municipalidad Quinchao cumple con los requisitos establecidos en el DS N°97 de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que contempla el reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Gabinete Técnico de la Ilustre Municipalidad de Quinchao, cuyo domicilio estará ubicado en calle Amunátegui N°18, ciudad de Achao, comuna de Quinchao, región de Los Lagos, por cumplir los requisitos exigidos en la normativa.

2. AUTORIZÁSE a la Ilustre Municipalidad de Quinchao, para otorgar licencias de conductor conforme las disposiciones del D.F.L N°1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito y sus reglamentos.

3. La Municipalidad precedentemente individualizada deberá suspender el otorgamiento de licencias de conductor, en el evento de faltarle algunos de los requisitos que hicieron posible la presente autorización.

4. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

5.- PUBLIQUESE la presente resolución exenta, en extracto, a costa del solicitante, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, EN EXTRACTO, POR CUENTA DEL INTERESADO, EN EL DIARIO OFICIAL.

Distribución:

ALEJANDRO OÑATE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

439177

E16935/2022